



ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Lunes, 20 de junio de 2024

En Miraflores, a las dieciocho horas y treinta minutos del día jueves veinte de junio del año dos mil veinticuatro, estuvieron presentes en el Auditorio "José León Barandiarán" del Colegio de Abogados de Lima, sito en la Av. Santa Cruz N° 255 - Miraflores, bajo la presidencia del señor Decano Dr. Raúl Canelo Rabanal, los señores Directivos: Dr. Félix Estuardo Romero Vigo, Secretario General; Dr. Santiago Luis Portocarrero Calizaya, Director de Economía; Dra. Dayki Minerva Córdova Cena, Directora Académica y de Promoción Cultural; Dr. Mauro Florencio Leandro Martín, Director de Ética Profesional; Dra. Eliana Elizabeth González Palomino, Directora de Comunicaciones e Informática Jurídica; Dr. Víctor Marcial Alca Dulanto, Director de Bienestar Social; Dr. Teófilo Noa Apari, Director de Biblioteca y Centro de Documentación y el Dr. Juan Humberto Quiroz Rosas, Director de Extensión Social.

Asimismo, se contó con la asistencia de los señores miembros de la Junta de Vigilancia.

Antes de iniciar la Asamblea, el señor Decano dispuso se pase lista de asistencia a los señores Delegados presentes en ese momento, por lo que se procedió a llamarlos en orden alfabético. A continuación se deja constancia en el Acta la asistencia de los señores Delegados que estuvieron presentes en la Asamblea General: Aguilar Bautista, Jackeline; Alejandro Flores, Lina Bertha; Alejandro Pérez, Ovidio Darwin; Ames Hermoza, Evelin Magaly; Ávila Baldeón Luz Crizeyda; Bartolo Serrano, Josue Mesach; Benites Aranda, Antonio Manuel; Broncano Bruno, Rocío del Pilar; Burga Oliva, César Augusto; Cáceres Arévalo, Martha Isabel; Cajaleón Ayala, César Augusto; Calderón Rojas, Milagros; Canales Aguirre, Milagros Lleivi; Carranza Rodríguez, Manuel Abad; Castillo Paulino, Roberto Asunción; Castro Iturregui, Ana Paula; Córdova Chihuan, Luis Santiago; Coronel Aquino, Lira; Cuyubamba Quispe, Wendoline del Rosario; Espinoza Torres, John Albert; Flores Contreras, Natividad; Fuentes Sánchez, Jorge Gianfranco; Gallegos Llacta, Hortencia Erika; García Torre, Gladys Elva; Gonzales Yarleque, Carmen Delicia; Grajeda Fuentes, Panti María Dalia; Guerra Bravo, Nancy María; Guzmán Machado, Jow Enoc; Julca Mendoza, Susy Miriam; Llaque Dieguez, Víctor Hugo; López Reyna, Honorio; Malquichagua Cosme, Juvenal; Marañón Benavides, José Luis; Mautino Celmi, Ygnacia; Mejía Méndez, David Maximiano; Meléndez Lázaro, María Luisa; Nieto Chanca, Irwin; Obando Romero, Oswaldo Fidel Alfonso; Paredes Torres, Michael Alberto; Peralta Castillo, Rosa Milagros; Puente Cárdenas, Alex Manuel; Quispe Soto, Orlando Cruz; Ramón Porras, Arianne Vianca Rebeca; Regalado Ramírez, Julia Elizabeth; Ricalde Guerrero, Diana Paola; Ríos Noriega, Frida; Rivera Torres, Ashley Joyce; Rodríguez Llanos, Indira Mavi; Rojas Caja, Maycol David; Romero Pineda, Cintya Lisset; Rosales Zavaleta, José Melanio; Ruiz Carpio, Saníel Arquímedes; Ruiz Gonzales, José Luis; Salas Merino, Mayra Victoria Alexandra; Salazar Chirinos, Edwin Antonio; Salazar Hidalgo, Ronald Alberto; Salazar Padilla, Sixto; Sifuentes Dominguez, Néstor Leonell; Talledo Pilco, Marisela Bessy; Tenorio Flores, Luis Ysmael; Tinajeros Aguirre, Antonio; Vallejo Vásquez, Sara Rosana; Valverde Velásquez, Rosa Aquelina; Vega Puppo, Roger Enrique; Vellozzi Balarezo, María Isabel; Villacorta Seminario, Luis Oswaldo; Yáñez Romero, Willer Jesús y Zelada López, Herbert Yuri.

Ruiz





Se dio cuenta a la Mesa que, en ese momento, cuarenta y ocho (48) señores Delegados habían contestado la llamada de asistencia, por lo que conforme a lo establecido en el Art. 17° del Estatuto se contaba con el quorum necesario conforme al Reglamento. Asimismo, queda sentado en acta que fueron sesenta y ocho (68) señores Delegados habilitados los que participaron en las votaciones conforme al Estatuto y Reglamento.

Se inició la sesión de la Asamblea, dando lectura el señor Decano del punto de agenda, la misma que se transcribe textualmente: *"Asamblea General Extraordinaria del jueves 20 de junio de 2024; De conformidad con el Artículo 14° párrafo E) numeral 8), el Artículo 15° segundo párrafo y los artículos 17° y 19° del Estatuto, se CONVOCA a los miembros de la Junta Directiva, Junta de Vigilancia, Delegados ante la Asamblea, Miembros Activos, Representantes del CAL ante Organismos del Estado, Comité Electoral, Consejo de Ética y Caja de Previsión Social, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día jueves 20 de junio del año en curso, en el Auditorio "José León Barandiarán" de nuestra sede institucional ubicada en la Av. Santa Cruz N° 255, Miraflores, en la que se tratará la siguiente Agenda: Análisis, definición y respuesta respecto a la toma de juramento de accesitario de la Junta de Vigilancia, derivado del pedido efectuado por el Vicepresidente y Secretaria Relatora de la Junta de Vigilancia, Denis Noé Icochea Florian y Wilma Yecela Livia Robalino, respectivamente; y el pedido que a su vez formula la abogada Ana Mirian Vargas Albines, debido a su suspensión como Presidenta de la Junta de Vigilancia del CAL; así como a solicitud de 34 Delegados de la Orden. Primera citación: 6.30 p.m. Segunda citación: 7.00 p.m. Lima, 14 de junio del 2024. Dr. Raúl Bladimiro Canelo Rabanal, Decano y Dr. Félix Estuardo Romero Vigo, Secretario General."*

Seguidamente, la Dra. Ana Vargas Albines, pidió la palabra para manifestar que brevemente pondría en contexto la situación; señaló que a pocos días de inicio de su gestión recibió una comunicación de parte de los dos miembros de la Junta de Vigilancia, Dr. Noé Icochea y Dra. Wilma Livia, mediante la cual le informaban su decisión de suspender a la Presidenta, Dra. Ana Mirian Vargas Albines y también, pidieron que se pusiera en conocimiento de la Asamblea; además, solicitaron la juramentación del accesitario. Lo propio hizo la Presidenta, informando a la Junta Directiva del CAL lo sucedido; pero además, informó de una serie de denuncias que ella realizó a nivel policial y otras acciones más; y pedía que el caso pase a Ética y también a conocimiento de la Asamblea General.

Señaló que posteriormente, recibió una solicitud de treinta y cuatro señores Delegados para que se tratara este caso en Asamblea Extraordinaria. Hizo la precisión que de acuerdo con el Estatuto el Decano y la Junta Directiva no tienen facultades para juramentar al accesitario debido a una suspensión; recalcó que era suspensión y no una situación de vacancia o algo similar; si fuera vacancia en ese caso sí procedería la juramentación del accesitario. En consecuencia, se convocó a la Asamblea, a fin que se tomara una decisión; más aún cuando se solicitó un informe al Oficial Mayor, quien por Estatuto asesora en las decisiones relativas a la normatividad interna y el Sr. Gabriel Pita informó que el Reglamento que sirvió de base para esa decisión no había sido aprobado por la Asamblea; por ello, con mayor razón decidieron que el caso se debía tratar en la Asamblea, por lo que a pedido de los intervinientes y la mayoría de los delegados se había traído a la Asamblea para que resuelva y la Junta Directiva ejecute el acuerdo que se tome.



El señor Decano tomó la palabra y dijo a los assembleístas que para lograr un diálogo productivo, efectivo y ordenado pedía que primero se escuchara a los que pidieron la suspensión para que brinden sus puntos de vista por un espacio de cinco minutos y también a la doctora que fue suspendida; luego, se abriría un rol de oradores para que expresen sus opiniones por un espacio de dos minutos y según ello se decidirá lo que corresponda en función de la votación. Esperando de parte de todos, su comprensión.

Se le concedió el uso de la palabra a la Dra. Wilma Livia por haber pedido en mayoría la suspensión de la Presidenta de la Junta de Vigilancia.

En uso de la palabra, la Dra. Wilma Yecela Livia Robalino, luego de brindar el saludo correspondiente a los miembros de la Mesa y a los assembleístas, manifestó que haría un pequeño informe; antes, aclaró que no habían pedido asamblea en ningún momento; por otro lado, indicó que habían solicitado asamblea para el siete de junio con el fin de aprobar su Reglamento y que por respeto a la Asamblea pasaría a informar sobre el tema en cuestión.

Indicó que la Junta de Vigilancia es un colegiado de tres miembros, que aparte de fiscalizar debían respetar y hacer respetar el Estatuto y que tal como se dijo antes lo que no estaba prohibido estaba permitido, agregó que el día de su instalación, hicieron los lineamientos de cómo se iban a organizar y a regir, porque los reglamentos que estaban colgados en la página Web del CAL, todas las anteriores Juntas de Vigilancia lo que hacían era adecuarlos a sus necesidades, aprobarlos y trabajar con ese reglamento; continuó señalando que la actual Junta de Vigilancia acordó por unanimidad hacer los lineamientos y los aprobó para mejorar su Reglamento. En tal sentido, su colegiado acordó que el Reglamento sea aprobado por la Asamblea, tal como los demás Reglamentos que existen en el Colegio de Abogados.

Refirió que cuando el Secretario General le preguntó si su colegiado tenía Reglamento ella le respondió que no; pero tenían lineamientos y con eso estaban trabajando y fiscalizando.

Respecto a por qué la Junta de Vigilancia en mayoría decidió suspender provisionalmente a la Sra. Presidenta, señaló que la mayoría ya debía de tener conocimiento que desde antes de la juramentación la Dra. Vargas había presentado documentos como Presidenta, siendo que ellos son un colegiado; que ella en ese momento estaba dando la fundamentación del acuerdo tomado porque también era por acuerdo de la Junta de Vigilancia; recalcó que todo lo que ese colegiado hacía era por acuerdos, los que eran tomados en sesiones ordinarias y extraordinarias; que luego remitían los documentos de fiscalización y/o de control por acuerdo, mas no se podía irrogar la facultad de obrar por cuenta propia e individual.

Luego señaló que según el documento que se les había alcanzado, daban cuenta que se le había pedido a la Presidenta que no actuara sola, pero había seguido enviando documentos, los cuales estaban en la Dirección de Ética para inicio de un proceso disciplinario.

Recalcó que ellos (refiriéndose al vicepresidente y a la secretaria relatora) no habían pedido asamblea, pero ya se encontraban en plena sesión; y agregó que esa había



sido la razón por la que decidieron por mayoría suspenderla, porque se había violado el Estatuto y ellos como Junta de Vigilancia deben respetar y hacer respetar esa norma. Agregó por último que no tenían reglamento, pero sí lineamientos que fueron aprobados por los tres miembros de ese colegiado. Concluyendo así su informe.

Se le concedió el uso de la palabra a la Presidenta de la Junta de Vigilancia, Dra. Ana Mirian Vargas Albines, quien brindó el saludo correspondiente a todos los asambleístas y pasó a tratar los puntos que había mencionado la Secretaria Relatora.

Primero, sobre su suspensión como Presidenta de la Junta de Vigilancia, manifestó que dentro de la función que tiene ese colegiado no está la facultad de suspender, ello no lo señalaba el Estatuto, pero por muy acuerdo que tomaran entre el Vicepresidente y la Secretaria Relatora, porque como le dijeron eran amigos, promociones y entre ellos acordaban por mayoría lo que mejor les convenía, no podían ir en contra del Estatuto. Los artículos cincuenta y cincuenta y uno de esta norma señalan claramente las sanciones disciplinarias y quien las tiene a cargo y la suspensión se da a través de un procedimiento que se realiza en la Dirección de Ética y no en la Junta de Vigilancia. Señaló que fue transgredido el Estatuto por acuerdo por ellos dos.

Segundo, sobre la separación: Apartar a cualquier autoridad electa por un proceso electoral, tal como fue elegida con gran votación y que no era por vanagloriarse pero su postulación lo hizo en base a la propuesta de fiscalizar a una gestión que cometió irregularidades; que los que asistieron a las asambleas del ex Decano sabían cómo se daban las aprobaciones; y su propuesta para llegar a ser parte como miembro de la Junta de Vigilancia se basó en realizar una fiscalización permanente, a las ex administraciones o ex Juntas Directivas y también a la presente, hecho que convenció a muchos electores y es lo que trató de hacer desde el primer día que llegó a ese colegiado, fiscalizar. Los reglamentos estaban en la página web del CAL y luego desaparecieron, por lo que empezó a indagar, de ello ya tiene conocimiento la Dirección de Comunicaciones.

Apartar a alguien bajo cualquier circunstancia, eso lo hace la Asamblea, según el Art. 14, parágrafo E, punto 7, lo cual señaló había sido vulnerado por los dos miembros de la Junta de Vigilancia.

Tercero, dentro de las actividades que ella había realizado en los veintitrés días de funciones, siempre su posición fue firme de fiscalizar, y el primer día, el tres de abril, levantaron un acta para separarla de la Presidenta porque no quiso aprobar sus acuerdos; levantaron un acta conjuntamente con el asesor que laboraba ahí y al final desistieron; pero, el día veintiséis de abril el vicepresidente solicitó una agenda ya determinada cuando ella ni siquiera fue notificada con la demanda que ellos habían interpuesto ante el Juzgado y ella sin saber, por lo que dejó constancia en el acta que desconocía esas imputaciones, los hechos, los argumentos, los medios probatorios, etc., que se le estaba imputando, no los conocía, por lo que no hubo el debido proceso; o por lo menos se le suspendía como Presidenta otorgándosele un plazo de siete días para que ella pueda contestar. El primer día le dijo: señores esto es arbitrario y abusivo y que habían vulnerado el Estatuto.



No tenía más que decir solo que el debido proceso se estaba siguiendo administrativa y judicialmente, y en todas las instancias. La vulneración ya había sido dada y no por ella; que, si querían que subiera los accesitarios, que subieran, pero con el debido proceso.

Seguidamente se abrió el rol de oradores en el cual intervinieron Delegados y asambleístas por un espacio de dos minutos cada uno.

Se deja constancia en acta de las siguientes opiniones, sugerencias y alcances: que fue un atropello en contra de la Presidenta de la Junta de Vigilancia; que al no tener la aprobación del Reglamento por parte de la Asamblea, devenía en nulo el acuerdo tomado por los dos miembros de la Junta de Vigilancia; que se había cometido una vulneración al debido proceso ya que los miembros de ese colegiado en mayoría no tenían la facultad de suspender ni sancionar a nadie; que la Asamblea declare la nulidad de ese acuerdo; que los miembros en mayoría de la Junta de Vigilancia al haber vulnerado el Estatuto debe correrse traslado a la Dirección de Ética para que se siga el debido procedimiento y que sean sancionados en su oportunidad; reinsertar a sus funciones a la Dra. Ana Vargas y que pase a proceso disciplinario los dos miembros de la Junta de Vigilancia por la manera arbitraria en que la habían suspendido.

Se continuó desarrollando la Asamblea, pero ante las reiteradas interrupciones de parte del señor Delegado Dr. Manuel Carranza Rodríguez, el señor Decano lo llamó a orden e indicó que en ese momento solicitaría se levante un acta y se pase a la Dirección de Ética, recibiendo fuertes aplausos el señor Decano por parte de los asambleístas.

A solicitud de una Delegada se amplió el rol de oradores. Se anotan en el acta las siguientes opiniones sobre el punto de agenda: que cuando había un proceso judicial abierto todos deben de abstenerse de inmiscuirse; se pidió que la Presidenta suspendida responda si su acción de amparo había sido notificado al CAL, de ser el caso la ley administrativa pide a la entidad que se abstenga, por lo que no se debía incurrir en una injerencia dentro de la Junta de Vigilancia.

Al finalizar las intervenciones manifestó el señor Decano que se había escuchado los argumentos de los oradores y como fue aludido el Dr. Icochea Florian, Vicepresidente de la Junta de Vigilancia, tenía derecho a responder.

En uso de la palabra el Dr. Denis Noé Icochea Florian manifestó que entendía que todos habían dado su opinión y entre ellas algunos pensaban que prepotentemente habían realizado una suspensión, lo cual era falso; señaló que la Presidenta había trasgredido el Estatuto desde que asumió el cargo, ya que enviaba documentación sin acuerdo del colegiado a la municipalidad, y también a diferentes Direcciones; los grababa a todos en todas las sesiones vulnerando sus derechos constitucionales; que existía una denuncia por maltrato psicológico porque la señorita (refiriéndose a la Dra. Ana Vargas) llegaba a la oficina y lanzaba frases ofensivas.



Ellos tomaban acuerdo en mayoría según el Art. 43 del Estatuto, porque ese artículo les daba una prerrogativa muy amplia y aparte de eso quedaría un precedente de que no se tomaba importancia a los acuerdos en mayoría de ese colegiado. Eso era todo.

Por haber sido aludida, la Dra. Vargas Albines, pidió que quede grabada las frases dichas por el Dr. Icochea, y que ello se lo tenían que probar.

Agotados los argumentos expuestos, se procedió a la votación correspondiente, manifestando que había dos posiciones; Una. Que se declare la nulidad del Acuerdo de la Junta de Vigilancia. Dos. Que se confirme dicho Acuerdo; además, había otro pedido: Que pase a la Dirección de Ética Profesional o no dependiendo del resultado.

Se pasó a la votación nominal, con el siguiente resultado:

Nulidad del Acuerdo: 39 votos.

Abstención: 28 votos.

Confirmar el Acuerdo: 01 voto.

Seguidamente el señor Decano manifestó que había concluido la sesión; agregó, respecto aquellos que pidieron que pase a Ética, ambas partes lo solicitaron, en consecuencia, **automáticamente el expediente pasará a Ética no habiendo nada que votar.**

En ese estado, siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos de la noche el señor Decano levantó la sesión.

 Colegio de Abogados de Lima

FELIX ESTUARDO ROMERO VIGO
Secretario General

 Colegio de Abogados de Lima

RAÚL BLADIMIRO CANELO RABANAL
DECANO